

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

ORDEN de 5 de diciembre de 2013 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster universitario en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso 2013/14.

La Ley orgánica 6/2001, de 21 de enero, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma, previa solicitud de implantación por las universidades, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio, se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponiendo en su capítulo VI el procedimiento de verificación y acreditación de los títulos. Los planes de estudios serán verificados mediante resolución del Consejo de Universidades y autorizados por la Comunidad Autónoma. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros se establecerá el carácter oficial de los títulos y se procederá a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En el ámbito autonómico esta materia está regulada por la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, y la Orden de 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, se establece que el procedimiento para obtener la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito territorial propio de la Comunidad Autónoma se hará por orden de la consellería competente en materia de universidades y se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*. El Pleno del Consejo Gallego de Universidades de 31 de julio de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la citada Ley 6/2013, de 13 de junio, informó favorablemente la solicitud de implantación de determinados títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario.

El artículo 19.2 de la citada Orden de 20 de marzo de 2012 recoge que las universidades, después de ser autorizadas a implantar estudios, quedarán obligadas a adoptar las garantías precisas para que no se demore su impartición más allá de un curso académico. Por razones excepcionales, debidamente justificadas, el departamento competente en ma-



teria de universidades podrá autorizar la no impartición de la titulación en otro curso académico. La no impartición de la titulación más allá de dos cursos académicos consecutivos conllevará el inicio del procedimiento de revocación.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder autorización a la Universidad de A Coruña para implantar, en el curso 2013/14, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Ingeniería Naval y Oceánica. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Grado en Arquitectura Naval de la UDC, autorizado por el Decreto 150/2010, de 16 de septiembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 2502205 y del grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque de la UDC, autorizado por el Decreto 150/2010, de 16 de septiembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 2502208.

2. Máster universitario en Contabilidad Superior y Auditoría de Cuentas.

3. Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA).

4. Máster universitario en Estudios Ingleses Avanzados y sus Aplicaciones (interuniversitario).

5. Máster universitario en Investigación en Ingeniería Civil.

6. Máster universitario en Lingüística Aplicada (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Lengua y Usos Profesionales de la UDC, autorizado por el Decreto 13/2007, de 1 de febrero, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310008, y el máster universitario en Lingüística y sus Aplicaciones (interuniversitario, participa UDC y coordina UVIGO), autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310600.

7. Máster universitario en Matemática Industrial (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Ingeniería Matemática (interuniversitario, participa UDC y UVIGO y coordina USC), autorizado por el Decreto 51/2006, de 23 de marzo, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310358.



Artículo 2. Conceder autorización a la Universidad de Santiago de Compostela para implantar, en el curso 2013/14, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Máster universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad, autorizado por el Decreto 150/2010, de 16 de septiembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311947.

2. Máster universitario en Ingeniería Agronómica.

3. Máster universitario en Ingeniería de Montes.

4. Máster universitario en Ingeniería Química y Bioprocesos. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Ingeniería de Procesos Químicos y Ambientales de la USC, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311766.

5. Máster universitario en Estudios de la Literatura y de la Cultura. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Estudio y Edición de Textos Literarios Españoles y Latinoamericanos de la USC, autorizado por el Decreto 150/2010, de 16 de septiembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4312582 y del máster universitario en Estudios Teóricos y Comparados de la Literatura y de la Cultura de la USC, autorizado por el Decreto 53/2008, de 13 de marzo, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311761.

6. Máster universitario en Estudios Ingleses Avanzados y sus Aplicaciones (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Estudios Ingleses. Tendencias Actuales y Aplicaciones de la USC, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311757.

7. Máster universitario en Lingüística Aplicada (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Estudios Lingüísticos de la USC, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311759.

8. Máster universitario en Matemática Industrial (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Ingeniería Matemática (interuniversitario, participa UDC y UVIGO y coordina USC), autorizado por el Decreto 51/2006, de 23 de marzo, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310358.



9. Máster universitario en Química Orgánica (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Química Orgánica (interuniversitario, participa la Universidad Autónoma y la Universidad Complutense de Madrid y coordina USC), autorizado por el Decreto 13/2007, de 1 de febrero, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310360.

10. Máster universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Lecturas sobre la Ciudad Histórica. Arte, Patrimonio Cultural y su Gestión de la USC, autorizado por el Decreto 150/2010, de 16 de septiembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4312583.

Artículo 3. Conceder autorización a la Universidad de Vigo para implantar, en el curso 2013/14, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Máster universitario en Derecho de Empresa. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Ordenación Jurídica del Mercado de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311042.

2. Máster universitario en Economía, Mercados Financieros y Empresa.

3. Máster universitario en Ingeniería de la Automoción. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Tecnologías y Procesos en la Industria del Automóvil de la UVIGO, autorizado por el Decreto 53/2008, de 13 de marzo, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310399.

4. Máster universitario en Estudios Ingleses Avanzados y sus Aplicaciones (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Estudios Ingleses Avanzados: Interpretación Textual y Cultural de las Sociedades Anglófonas Contemporáneas de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310597.

5. Máster universitario en Innovación Industrial y Optimización de Procesos. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Innovación Industrial y Optimización de Procesos de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310396.



6. Máster universitario en Lingüística Aplicada (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Lingüística y sus Aplicaciones (interuniversitario, participa UDC y coordina UVIGO), autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310600.

7. Máster universitario en Matemática Industrial (interuniversitario). Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Ingeniería Matemática (interuniversitario, participa UDC y UVIGO y coordina USC), autorizado por el Decreto 51/2006, de 23 de marzo, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310358.

8. Máster universitario en Procesos de Diseño y Fabricación Mecánica. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Tecnologías Avanzadas de Procesos de Diseño y Fabricación Mecánica de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311010.

9. Máster universitario en Teatro y Artes Escénicas. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Artes Escénicas de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4310596.

10. Máster universitario en Traducción para la Comunicación Internacional. Esta autorización inicia el proceso de extinción del máster universitario en Traducción y Paratraducción de la UVIGO, autorizado por el Decreto 434/2009, de 3 de diciembre, y que figura inscrito en el RUCT con el código 4311046.

Artículo 4. Las universidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando los estudios que inician el proceso de extinción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2013

Jesús Vázquez Abad
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

